

50

**Agrupación Política Nacional Instituto
Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.**

4.50 Agrupación Política Nacional Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.50.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10076/15 (**Anexo 1**) del 08 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 15 del mismo mes, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de

dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Con escrito sin número del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…), hacemos entrega del formato IA-APN correspondiente al informe anual del ejercicio del año en comento, donde queda constancia del no recibimiento de financiamiento en efectivo, sólo dos aportaciones en especie de asociados para la impresión de dos carteles alusivos de actividades de educación y capacitación política, así como la no realización de gastos en el período comprendido del primero de enero al 31 de diciembre del 2014. Asimismo, le envío la siguiente documentación comprobatoria de dichas actividades.

- *Un poster alusivo a cada uno de los dos eventos que se realizaron.*
- *El formato CF-RAS-APN, Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie.*
- *Dos recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes en especie sobre los eventos en comento.*
- *Formato IA-1APN, Detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes.*
- *Control de inventarios detallado anual, (ocho hojas)*

”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10076/15 (**Anexo 1**) del 08 de mayo de 2015, notificado el 15 del mismo mes, nombró a la L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa y al L.A.I José Pérez Amaro como personas responsables para realizar la revisión y verificación de la documentación que sustentó su Informe Anual. El 18 de mayo se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe anual “IA-APN” presentado por la Agrupación.

4.50.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$2,000.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		2,000.00	100.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	2,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos		0.00	0.0
Total de Ingresos		\$2,000.00	100

4.50.2.1 Saldo Inicial

La agrupación reporta saldo en \$0.00 en las cuentas contables "Caja" y "Bancos", por lo que el saldo reportado en su informe anual, es correcto.

4.50.2.2 Financiamiento por los Asociados

La agrupación reporto un monto de \$2,000.00, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados en Especie	\$2,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó un monto de \$2,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en, "CF-RAS-APN", cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Control de Folios

De la revisión al Control de Folios por Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN" se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	PENDIENTES DE UTILIZAR	PRIMER FOLIO A UTILIZARSE EN 2015
RAS-APN	100	31	0	2	0	67	34

4.50.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.50.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.50.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

4.50.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$2,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		2,000.00	100.00
Educación y Capacitación Política	\$2,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$2,000.00	100%

4.50.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la agrupación no reportó gasto alguno.

Órganos Directivos

La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
Comité Directivo Nacional	
M. C. Joel Salomón Avitia	Presidente
Ing. Julio César Higuera López	Secretario General
C. Yahaira Shantal López Álvarez	Secretaria de Organización
Lic. Manuel Jesús Castro Acosta	Secretario de Administración y Finanzas
C. Jorge Eladio Osuna Castro	Secretario de Planeación y Evaluación
Profr. Miguel Ángel Urías Acosta	Secretario de Estudios Políticos
Lic. Artemio Ortiz Mejía	Secretario de Estudios Constitucionales, Legislativos y Electorales
M.C. Francisco Félix Félix	Secretario de Estudios Sociales
C. Deneb Alfredo López Beltrán	Secretario de Estudios Económicos
Lic. Mario Prudencio Rodríguez Franco	Secretario de Estudios de Gestión Pública
C. Marisol Quevedo González	Secretaria de Comunicación y Vinculación Social
Comisión de Honor y Justicia	
C. Ary Francisco Espinoza Leynes	Miembro
C. Jhoana Marilyn Gutiérrez Cázares	Miembro
C. Omar Ayala Terraza	Miembro
C. Vicente Gutiérrez Flores	Miembro
C. Celia Margarita López Montoya	Miembro
Comisión de Administración	
M.C. Joel Salomón Avitia	Miembro
Ing. Julio César Higuera López	Miembro
Lic. Aarón Burgos Aguilar	Miembro

4.50.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$2,000.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$2,000.00

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$2,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en "CF-RAS-APN", poster alusivo a cada uno de los eventos que se realizaron, la documentación cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

4.50.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación reportó gastos por este concepto en su Informe Anual y acreditó la realización de actividades con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo tanto, de la verificación a la documentación presentada mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2015 recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, reportó la impartición de las mesas de análisis "El papel de los órganos locales electorales en el nuevo arreglo jurídico mexicano y Los retos del nivel de gobierno municipal en la definición de políticas públicas", el cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.50.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.50.3.2.3 Tareas Editoriales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.50.3.2.4 Otras Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$2,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara (formato "CF-RAS-APN") se encuentra apegado a la normatividad aplicable.

Control de Folios

3. De la revisión al Control de Folios por Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN" se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	PENDIENTES DE UTILIZAR	PRIMER FOLIO A UTILIZARSE EN 2015
RAS-APN	100	31	0	2	0	67	34

Egresos

Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$2,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara consistente en formato "CF-RAS-APN", cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Saldo Final

4. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$2,000.00 y Egresos por \$2,000.00 su saldo final es de \$0.00.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/10076/15

ASUNTO.- Recordatorio para la presentación del Informe Anual del ejercicio 2014.

extraordinaria del referido Consejo General, celebrada el 23 de diciembre de 2014, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del presente año.

Así las cosas, el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados, inició el viernes dos de enero y **concluirá el viernes quince de mayo**, ambos del dos mil quince.

Ahora bien, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 312 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, junto con los Informes Anuales, deberá remitir a la autoridad electoral lo siguiente:

- a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;
- e) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;
- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;

2 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/10076/15

ASUNTO.- Recordatorio para la presentación del Informe Anual del ejercicio 2014.

- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- i) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- k) El inventario físico del activo fijo;
- l) La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y
- m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.

Asimismo, con fundamento en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos, ni realizado gastos por cualquier concepto, podrán:

- a) Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Nacional Electoral;
- b) Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto, dirigido al titular de la Unidad Técnica de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y
- c) El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. La Unidad Técnica de Fiscalización, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la agrupación correspondiente, a fin de validar la información reportada.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita indique las actividades realizadas durante el ejercicio 2014.

Por otra parte, es conveniente señalar que de conformidad con el artículo 296, numeral 3, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente, las agrupaciones políticas deberán enviar

JEFC/M/AR

3 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/10076/15

ASUNTO.- Recordatorio para la presentación del Informe Anual del ejercicio 2014.

la información contable y documentación soporte que amparen su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 a las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 296, numeral 11 del Reglamento de la materia, se levantará un acta que firmará el responsable de la revisión, así como la persona que entregue el informe anual por parte de la agrupación política nacional, para lo cual deberá contar con la acreditación otorgada por la propia agrupación para la firma del acta respectiva, además se le solicita que señale su domicilio actual y Registro Federal de Contribuyentes.

Así también, me permito informarle que se ha comisionado como responsables para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que sustente su informe anual del ejercicio 2014 a la L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa y L.A.I. José Pérez Amaro.

Finalmente, la presentación de la información y documentación solicitada deberá efectuarse ante las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa, número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14300.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente


LFFYCD/MA

4 de 4

ANEXO 2



H. FORMATO "IA-APN"- INFORME ANUAL

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014**

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1.- SALDO INICIAL		00.00
2.- Financiamiento por los asociados		2,000.00
Efectivo		
Especie	2,000.00	
3.- Financiamiento por los Simpatizantes		00.00
Efectivo		
Especie		
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00
TOTAL		2,000.00

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		00.00
B) Gasto por actividades		2,000.00
Educación y Capacitación Política	2,000.00	
Investigación Socioeconómica y Política		
Tareas Editoriales		
Otras Actividades		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00
TOTAL		2,000.00

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$ 2,000.00	(13)	
EGRESOS			\$ 2,000.00 (14)
SALDO			\$ 0.00

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS
LIC. MANUEL JESÚS CASTRO ACOSTA

FIRMA Manuel Castro 15 DE MAYO DEL 2015.